

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Aleida Domínguez López.

DEMANDADO: Colpensiones y Cerro Matoso S.A.

RADICADO: 23001310500220180004801 Folio 57 Libro-2021

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el numeral quinto de la sentencia apelada de origen, fecha
y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, en el sentido de
absolver a la demandada Colpensiones del pago de intereses moratorios a la
parte demandante, en su lugar, ordenar a Colpensiones a indexar de cada una
de las diferencias adeudadas a la parte demandante, de conformidad con la
parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

QUINTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ (CON
IMPEDIMENTO) Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Graciela Herrera Rueda.
DEMANDADO: Colpensiones.
RADICADO: 23001310500420200002101 Folio 63 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia apelada y consultada, en el sentido que, la condena impuesta a la Administradora de pensiones Colpensiones por concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, corresponde al guarismo de \$75.707.860, por lo dicho en procedencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no encontrarse causadas.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Beatriz Lucia Muñoz Polo

DEMANDADO: Colpensiones.

RADICADO: 23001310500320190031801 Folio 69 Libro-2021

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de origen fecha y contenido, por lo dicho
en procedencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ
ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente
Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal
Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Dagoberto Arrieta Delgado y Otro
DEMANDADO: Electricaribe S.A.E.S.P En Liquidación
RADICADO: 23001310500120200001701 Folio 7 1 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenidos reseñados en el preámbulo
de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia, a cargo de la parte demandante, a favor de la demandada
interviniente en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ
ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente
Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal
Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Jesús David Doria Petro.
DEMANDADO: Gabriela Buitrago Torralvo
RADICADO: 23001310500520200002101 Folio 78 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido
reseñados en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con lo expuesto en
la parte motiva.

SEGUNDO: Costas en esta instancia, según lo dicho en la motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y
CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Berania Emilda Maussa Arrieta.
DEMANDADO: Colpensiones y Cerro Matoso S.A
RADICADO: 23001310500520200002901 Folio 79 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido
reseñados en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con lo expuesto
en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a las demandadas
Colpensiones y Cerro Matoso S.A.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y
CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: German Daniel Espitia Argumedo.
DEMANDADO: Municipio de Montería
RADICADO: 23001310500320190012501 Folio 81 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de origen, fecha y contenido
reseñados en el preámbulo de esta providencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y
CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Mercy del Carmen Oliva Oliva.
DEMANDADO: Almacenes Éxito
RADICADO: 23001310500220200011801 Folio 85 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, de origen, fecha y contenido reseñados
en el preámbulo de esta providencia. Por las razones anotadas.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: En su oportunidad, devolver el proceso a su Juzgado de origen”.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ (CON
IMPEDIMENTO) Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió
sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Guillermo León Gamero.
DEMANDADO: Electricaribe S.A
RADICADO: 23001310500520190041501 Folio 98 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

*“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenidos reseñados en el
preámbulo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.*

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, según lo expuesto en la motiva.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y
CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el
presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial
/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de
Montería/Edictos 2021 [https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-
de-monteria/126](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126) y en el aplicativo TYBA, hoy, veintidós (22) de noviembre de 2021,
siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria